

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT.: APOORTE MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N°: 01221/2026

DOÑIHUE, VIERNES, 12 DE JUNIO DE 2026

VISTO:

1. Ley N°19.378 Estatuto de atención Primaria de Salud Municipal.
2. Ley N°20.647 Bienestar para funcionarios Ley N°19.378.
3. D.F.L N°1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que dispone el traspaso de los establecimientos de salud a las Municipalidades.
4. Decreto Alcaldicio N°02677/2024, que declara que, a contar del día 06 de Diciembre del año 2024, don Boris Acuña González, asume como alcalde de la Ilustre Municipalidad de Doñihue.
5. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

CONSIDERANDO:

1. Oficio N°16. Solicitud de aporte Municipal - Servicio de Bienestar de Salud Municipal.
2. Acuerdo Sesión Ordinaria N°016/2026.- Concejo Municipal.

DECRETO

1. **AUTORÍCESE Y PÁGUESE** Aporte municipal anual, correspondiente a 4UTM, (Unidades Tributarias Mensuales) por cada afiliado activo, del servicio de Bienestar de Salud Municipal, Municipalidad de Doñihue, año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



RODRIGO CALDERON PERALTA
Secretario Municipal (S)



BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ACUERDO Y OFICIO	Digital	Ver		

BAG/FAC/RON/KLAR

DISTRIBUCIÓN:

MARCO ANDRÉS DÍAZ SOTELO - PROMOCIÓN DEPARTAMENTO DE SALUD
MARÍA ANGÉLICA ZÚNIGA BRAVO - DESAM RRHH DEPARTAMENTO DE SALUD



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21919451&hash=6e967>